

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION PARA LA COORDINACION DEL DESARROLLO RURAL DE
OLOPA, CHIQUIMULA ACODEROL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Lázaro García Alonso
Presidente y Representante Legal
Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de Olopa, Chiquimula
-ACODEROL-
Municipio de Olopa, departamento de Chiquimula
Su despacho

Señor Lázaro García Alonso:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Lázaro García Alonso
Presidente y Representante Legal
Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de Olopa, Chiquimula
-ACODEROL-
Municipio de Olopa, departamento de Chiquimula
Su despacho

Señor Lázaro García Alonso:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Lázaro García Alonso
Presidente y Representante Legal
Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de Olopa, Chiquimula
-ACODEROL-
Municipio de Olopa, departamento de Chiquimula
Su despacho

Señor Lázaro García Alonso:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION PARA LA COORDINACION DEL DESARROLLO RURAL DE
OLOPA, CHIQUIMULA ACODEROL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Lázaro García Alonso
Presidente y Representante Legal
Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de Olopa, Chiquimula
-ACODEROL-
Municipio de Olopa, departamento de Chiquimula
Su despacho

Señor Lázaro García Alonso:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0302-2013, de fecha (s) 10 de septiembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de Olopa, Chiquimula -ACODEROL-, identificada con la Cuentadancia A-20-06-0002-98, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios de salud, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de caja fiscal, bancos, egresos, activos fijos y almacén, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. No se adjuntaron las constancias de ingreso a almacén y a inventario 1-H



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Falta de control en el consumo de combustibles
3. Falta de seguimiento a procesos de adjudicación en Guatecompras

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Mario Eduardo Sanchez Rivera y supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. MARIO EDUARDO SANCHEZ RIVERA
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de Olopa, Chiquimula -ACODEROL-, es una entidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 178 de fecha 27 de agosto de 1997, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, según libro número 1, partida número 37158, folio 37158, de fecha 8 de julio de 2011. En la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A-20-06-0002-98 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 12555715-3.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas, con cuentadancia número A-20-06-0002-98, y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación tributaria 12555715-3.

Su sede y domicilio se encuentra ubicada en el municipio de Olopa, departamento de Chiquimula.

La Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de Olopa, Chiquimula -ACODEROL-, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

La Entidad, dentro de sus principales funciones se encuentran: a) Estimular y mantener en los asociados las aptitudes, actividades y confianza necesaria para que juntos resuelvan sus problemas y constituyan una organización de desarrollo integral y b) Promover el desarrollo económico y social, como también programas de educación y salud en los asociados y demás miembros de las comunidades del municipio de Olopa.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto número 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 10.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento número DAEE-0302-2013, de fecha 10 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.



Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 62% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 6)

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonable. (Ver anexo 3)

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada tres cuentas de depósitos monetarios, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. y al 31 de diciembre de 2013, no presenta disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia alguna. (Ver anexo 2)



Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales se originaron de la suscripción de convenios, por valor de Q30,155,432.47, en concepto de prestación de servicios básicos de salud a las comunidades del área rural. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q30,155,432.47, destinados para la ejecución de programas de salud. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que si cumplen con aspectos contables y legales.

Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q1,196,837.82, estableciéndose que los mismos se adquirieron cumpliendo satisfactoriamente los procesos correspondiente; asimismo, se estableció que los bienes se encuentran debidamente registrados en tarjetas de responsabilidad de bienes, control que permite con facilidad la ubicación de los mismos; es importante indicar que la Entidad no efectuó un adecuado control interno, en cuanto a que las constancias de ingreso a almacén no aparecen dentro del expediente de cada gasto, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Almacén y Suministros

Se practicó el inventario físico de la existencia de los suministros adquiridos con fondos públicos por el monto de Q349,550.54, estableciéndose que los bienes se encuentran debidamente registrados en tarjetas kardex y resguardados adecuadamente en bodega el cual permite con facilidad la ubicación y distribución para los centros de convergencia por jurisdicción.



Otras Áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad publicó y gestionó eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios; es importante indicar que la Entidad, no adjuntó actas de recepción de ofertas y de aprobación de adjudicación en los eventos del portal de Guatecompras, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Convenios

Se suscribieron cuarenta y tres (43) convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q36,016,978.90, de dicho monto solo fue transferido a la Entidad Q30,155,432.47. El objeto de dichos convenios establecen los términos bajo los cuales la Entidad prestará servicios básicos de salud a las comunidades del área rural. (Ver anexo 5)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de la existencia de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 7)

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio 02-DAEE-0302-2014 de fecha 07 de abril del 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que realice la evaluación técnica de los convenios de salud, quien por separado presentará el informe respectivo.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2013, auditoría gubernamental con la finalidad de evaluar el desempeño del programa del Sistema Integral de Atención a la Salud -SIAS-, regulado por el Decreto Número 30-2012, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución de conformidad con lo que establece el artículo 10.

La Entidad, emitió carta de representación con fecha 06 de febrero de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se procedió a efectuar la inspección física de los programas para la prestación de servicios básicos de salud, en las jurisdicciones de los municipios de Chiquimula, Olopa, Quetzaltepeque y Esquipulas, departamento de Chiquimula, comprobándose que existen.

Se suscribió acta No. DAEE-03-2014 de fecha 06 de febrero de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de convenios de salud en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectados durante el proceso de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

No se adjuntaron las constancias de ingreso a almacén y a inventario 1-H

Condición

Se comprobó que durante los meses de enero de 2003 a septiembre de 2013, el departamento de contabilidad no adjuntó en los expedientes de cada gasto, las constancias de ingreso al almacén e inventario, la adquisición de medicamentos, mobiliario, equipo, repuestos para vehículos y equipos de cómputo.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, Numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Deficiente sistema de control interno relacionado al control de constancias a almacén.

Efecto

No permite a la entidad fiscalizadora, disponer de información confiable y oportuna.



Recomendación

El Presidente y Representante Legal actual, gire instrucciones a los contadores de la Entidad, para que adjunten las constancias de ingreso al almacén e inventarios en los expedientes de cada gasto efectuado, que facilite identificar la naturaleza del mismo, para su respectivo análisis.

Comentarios de los Responsables

En oficio REF.LGA-REP-004-2014, de fecha 6 de febrero de 2014, indican que: "Por Instrucciones del señor Lázaro García Alonso, Representante Legal, al Coordinador General, José León Pazos Duarte y a los contadores de cada convenio, que a partir de las recomendaciones de la auditoría practicada, se implementa la actualización de los inventarios por convenio y jurisdicción, con el objetivo de tenerlos cerrados al fin de año, lo cual ya se realizó. Respecto a las constancias de ingreso a almacén y a inventario 1-H, los que estaban pendientes se ajuntaron a cada expediente de gasto".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que los argumentos planteados no son suficiente para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LAZARO (S.O.N.) GARCIA ALONZO	4,000.00
TESORERA JUNTA DIRECTIVA	JUANA DE JESUS BUEZO GUERRA	4,000.00
DIRECTOR	JOSE LEON PAZOS DUARTE	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal



Condición

Se comprobó que durante los meses de enero de 2003 al 30 de septiembre de 2013, el departamento de contabilidad, no especificó en caja fiscal los renglones presupuestarios afectados, no detalló la descripción del gasto y los números de facturas de los proveedores a quienes se les pagó. Asimismo en los voucher emitidos, no se detalló los renglones presupuestarios de cada gasto afectado, lo cual limita el cotejo de renglones afectados con la ejecución trimestral .

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, Numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Incumplimiento de las Normas Generales de Control Interno, en los registros de caja fiscal.

Efecto

La falta de control de las operaciones financieras registradas en caja fiscal, inciden en que la información financiera no sea confiable y oportuna.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal actual, gire instrucciones a los contadores de la Entidad, a efecto de establecer controles adecuados para el registro de las operaciones contables en caja fiscal, que permita el análisis de las mismas.



Comentarios de los Responsables

En oficio REF.LGA-REP-004-2014, de fecha 06 de febrero de 2014, indican que: "Por Instrucciones del señor Lázaro García Alonso, Representante Legal, al Coordinador General, José León Pazos Duarte y a los contadores a partir de la recomendación de la auditoría practicada, se inicia la aplicación de la misma, desde el momento que se dan Ingresos y Egresos, se demuestra en las copias entregadas. Durante el mes de Octubre se presentó SIN MOVIMIENTO y a partir del mes de noviembre y diciembre se detalle en la caja fiscal, el renglón, descripción del gasto, el número de factura, valor, fecha y descripción de la compra y servicio, además la operatoria se realizó por convenio, apegándonos a las recomendaciones".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que los argumentos planteados no son suficiente para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LAZARO (S.O.N.) GARCIA ALONZO	2,000.00
TESORERA JUNTA DIRECTIVA	JUANA DE JESUS BUEZO GUERRA	2,000.00
DIRECTOR	JOSE LEON PAZOS DUARTE	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de control en el consumo de combustibles

Condición

Se comprobó que la Entidad durante los meses de enero de 2003 a septiembre 2013, no controló el uso de combustibles por medio del sistema de vales, debido a que cada piloto efectuó el pago del consumo de combustible y posteriormente se les reintegró, emitiendo cheques a nombre de los mismos, adjuntando las facturas de las gasolineras que proveen dicho combustible.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, Numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables establece: "Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables".

Causa

Deficiente sistema de control interno en el control de vales de combustible.

Efecto

Riesgo del uso incorrecto del combustible al no emitir vales para la entrega del mismo.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal actual, gire instrucciones a los contadores, a efecto de que emitan vales de combustible a los responsables, para el adecuado control del consumo de combustible de cada vehículo que posee la Entidad.

Comentarios de los Responsables

En oficio REF.LGA-REP-004-2014, de fecha 06 de febrero de 2014, indican que: "Por Instrucciones del señor Lázaro García Alonso, Representante Legal, al Coordinador General, José León Pazos Duarte y a los contadores de cada convenio, partir de la recomendación de la auditoría practicada, se implementa en cada convenio y jurisdicción el sistema de vales, el cual ya está funcionando y los cheque de este gasto será emitido a nombre del propietario y/o administrador de la Gasolinera".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que los argumentos planteados no son suficiente para su desvanecimiento.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LAZARO (S.O.N.) GARCIA ALONZO	4,000.00
TESORERA JUNTA DIRECTIVA	JUANA DE JESUS BUEZO GUERRA	4,000.00
DIRECTOR	JOSE LEON PAZOS DUARTE	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de seguimiento a procesos de adjudicación en Guatecompras

Condición

Durante el proceso de auditoría, se estableció que la Entidad, en la publicación de los eventos para la adquisición de medicamentos bajo la modalidad de compra directa en el portal de Guatecompras, no adjuntó las actas de recepción de ofertas y de aprobación de adjudicación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, Numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Resoluciones 30-2009, y 11-2010 de la Dirección de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas.

Causa

Incumplimiento a la normativa que regula el uso de Guatecompras.



Efecto

Incide en que el proceso de adjudicación a oferentes no sea transparente.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal actual, gire instrucciones a los contadores de la Entidad, en la publicación de los eventos por compra directa en el portal de Guatecompras, adjunte las actas de recepción de ofertas y de aprobación de adjudicación.

Comentarios de los Responsables

En oficio REF.LGA-REP-004-2014, de fecha 6 de febrero de 2014, indican que: "Por Instrucciones del señor Lázaro García Alonso, Representante Legal, al Coordinador General, José León Pazos Duarte y a los contadores a partir de la recomendación de la auditoría practicada, cuando se lleve a cabo todo el proceso de Guatecompras deberá adjuntarse todos los requisitos que lleva dicho proceso".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que los argumentos planteados no son suficiente para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LAZARO (S.O.N.) GARCIA ALONZO	4,000.00
TESORERA JUNTA DIRECTIVA	JUANA DE JESUS BUEZO GUERRA	4,000.00
DIRECTOR	JOSE LEON PAZOS DUARTE	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	LAZARO GARCIA ALONZO	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2003 - 31/12/2013
2	JUANA DE JESUS BUEZO GUERRA	TESORERA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2004 - 31/12/2013
3	JOSE LEON PAZOS DUARTE	DIRECTOR	01/01/2003 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. MARIO EDUARDO SANCHEZ RIVERA
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DE OLOPA, CHIQUIMULA -ACODEROL- RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Enero a diciembre de 2003	235,505.22	231,105.22	4,400.00
Enero a diciembre de 2004	157,719.94	72,460.50	89,659.44
Enero a diciembre de 2005	1,202,221.19	1,214,235.23	77,645.40
Enero a diciembre de 2006	2,231,367.38	1,569,182.39	739,830.39
Enero a diciembre de 2007	3,584,591.02	3,466,300.13	858,121.28
Enero a diciembre de 2008	4,140,444.17	4,998,565.45	0.00
Enero a diciembre de 2009	3,883,936.60	3,883,936.60	0.00
Enero a diciembre de 2010	3,325,369.93	3,270,346.74	55,023.19
Enero a diciembre de 2011	3,308,081.00	3,363,104.19	0.00
Enero a diciembre de 2012	3,540,211.06	3,540,211.06	0.00
Enero a diciembre de 2013	6,047,984.96	6,047,984.96	0.00
Subtotal	31,657,432.47	31,657,432.47	0.00
(+/-) Ajustes de regularización	1,502,000.00	1,502,000.00	0.00
TOTALES	30,155,432.47	30,155,432.47	0.00

Fuente: Forma 200-A-3 cajas fiscales, recibos de ingresos 1-D1, recibos de ingresos varios 63-A2 y libro de bancos.

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero por el período comprendido, del 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre del 2013, que corresponde a aportes que provienen del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; asimismo, el rubro de ajustes de regularización corresponden a operaciones registradas en caja fiscal de ingresos y egresos, en concepto de cheques anulados.



ANEXO 2

ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DE OLOPA, CHIQUIMULA -ACODEROL- INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Monetaria 3-087-00763-2	Banrural	ACODEROL-SIAS- Jurisdicción 4 Chiquimula	0.00
Monetaria 3-087-006748	Banrural	ACODEROL-SIAS- Jurisdicción de Esquipulas	
Monetaria 3-087-00807-1	Banrural	ACODEROL-SIAS- Jurisdicción 2 de Quetzaltepeque	0.00
TOTAL:			0.00

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y libro de bancos.

Comentario:

El presente cuadro refleja el saldo de las cuentas de depósitos monetarios aperturadas por la Entidad, en el Banco de Desarrollo Rural S.A., el cual fue cotejado con las conciliaciones bancarias elaboradas al 31 de diciembre del 2013, el cual no refleja disponibilidad financiera.



ANEXO 3

ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DE OLOPA, CHIQUIMULA -ACODEROL- COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			0.00
Ingresos percibidos durante el período	31,519,021.45		
(+/-) Ajustes de auditoría	1,502,000.00	30,155,432.47	30,155,432.47
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	31,519,021.45		
(+/-) Ajustes de auditoría	1,502,000.00	30,155,432.47	0.00
(=) Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2013			0.00
(-) Saldo de bancos			0.00
Diferencia			0.00

Fuente: Cajas fiscales, libros de bancos, conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

El presente cuadro refleja la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo en bancos; asimismo, los ajustes de auditoría corresponden a operaciones registradas en caja fiscal de ingresos y egresos, en concepto de reintegro de cheques anulados.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL
DE OLOPA, CHIQUIMULA -ACODEROL-
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DE LA ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑOS		TOTAL
	DEL	AL	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	2003	2013	30,155,432.47
Total			30,155,432.47

FUENTE: Forma 200-A-3, cajas fiscales, recibos de ingresos 1-D1 y recibos de ingresos varios 63-A2.

Comentario:

El presente cuadro refleja los ingresos percibidos por la Entidad, durante el período auditado, los cuales se originaron de desembolsos transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por valor de Q30,155,432.47, cuyo objeto es la prestación de servicios básicos de salud en el área rural.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DE OLOPA, CHIQUIMULA -ACODEROL- INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	SALDO	AVANCE FINANCIERO	STATUS
JURISDICCIÓN MUNICIPIO DE OLOPA DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA								
1	Prestación de Servicios de Salud a habitantes del Municipio de Olopa departamento de Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	176-2004	157,719.94	157,719.94	0.00	100%	Terminado
2	Prestación de Servicios de Salud a habitantes del Municipio de Olopa departamento de Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	209-2005	1,445,905.93	1,445,905.93	0.00	100%	Terminado
3	Prestación de Servicios de Salud a habitantes del Municipio de Olopa, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	213-2006	962,830.01	962,830.01	0.00	100%	Terminado
4	Prestación de Servicios de Salud a 10,503 habitantes del Municipio de Olopa, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	308-2007	833,949.87	833,949.87	0.00	100%	Terminado
5	Prestación de Servicios de Salud a 10,478 habitantes del Municipio de Olopa, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	171-2008	753,248.87	753,248.87	0.00	100%	Terminado
6	Prestación de Servicios de Salud a 11,260 habitantes del Municipio de Olopa, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	096-2009	753,249.00	753,249.00	0.00	100%	Terminado
7	Prestación de Servicios de Salud a 11,284 habitantes del Municipio de Olopa, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	098-2010	753,199.00	753,199.00	0.00	100%	Terminado



8	Prestación de Servicios de Salud a 11,629 habitantes del Municipio de Olopa, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	346-2011	614,462.88	614,462.88	0.00	100%	Terminado
9	Prestación de Servicios de Salud a 12,045 habitantes del Municipio de Olopa, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	331-2012	723,451.00	723,451.00	0.00	100%	Terminado
10	Prestación de Servicios de Salud a 12,788 habitantes del Municipio de Olopa, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	231-2013	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	100%	Terminado
JURISDICCIÓN QUETZALTEPEQUE								
11	Prestación de Servicios de Salud a 9,182 habitantes del Municipio de Quezaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	165-2005	869,528.73	869,528.73	0.00	100%	Terminado
12	Prestación de Servicios de Salud a 9,157 habitantes del Municipio de Quezaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	214-2006	442,102.49	442,102.49	0.00	100%	Terminado
13	Prestación de Servicios de Salud a 9,222 habitantes del Municipio de Quezaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	309-2007	539,277.00	539,277.00	0.00	100%	Terminado
14	Prestación de Servicios de Salud a 10,285 habitantes del Municipio de Quezaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	172-2008	558,029.30	558,029.30	0.00	100%	Terminado
15	Prestación de Servicios de Salud a 10,285 habitantes del Municipio de Quezaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	97-2009	557,529.00	557,529.00	0.00	100%	Terminado
16	Prestación de Servicios de Salud a 9,987 habitantes del Municipio de Quezaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	99-2010	557,323.37	557,323.37	0.00	100%	Terminado
17	Prestación de Servicios de Salud a 10,055 habitantes del Municipio de Quezaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	347-2011	475,251.00	475,251.00	0.00	100%	Terminado
18	Prestación de	Ministerio de	332-2012	475,237.00	475,237.00	0.00	100%	Terminado



	Servicios de Salud a 10,319 habitantes del Mucicipio de Quezaltepeque, Chiquimula	Salud Pública y Asistencia Social MSPAS. Nota es la Segunda Adenda						
19	Prestación de Servicios de Salud a 10,653 habitantes del Mucicipio de Quezaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	232-2013	1,102,493.00	1,102,493.00	0.00	100%	Terminado
20	Prestación de Servicios de Salud a 8,128 habitantes del Mucicipio de Quezaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	215-2006	436,899.59	436,899.59	0.00	100%	Terminado
21	Prestación de Servicios de Salud a 9,051 habitantes del Mucicipio de Quezaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	310-2007	1,344,014.69	1,344,014.69	0.00	100%	Terminado
22	Prestación de Servicios de Salud a 7,652 habitantes del Mucicipio de Quezaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	173-2008	512,249.40	512,249.40	0.00	100%	Terminado
23	Prestación de Servicios de Salud a 9,245 habitantes del Mucicipio de Quezaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	98-2009	512,249.00	512,249.00	0.00	100%	Terminado
24	Prestación de Servicios de Salud a 8,177 habitantes del Mucicipio de Quezaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	100-2010	465,677.57	465,677.57	0.00	100%	Terminado
25	Prestación de Servicios de Salud a 8,200 habitantes del Mucicipio de Quezaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	348-2011	433,004.00	433,004.00	0.00	100%	Terminado
26	Prestación de Servicios de Salud a 8,372 habitantes del Mucicipio de Quezaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS. Nota es la Segunda Adenda	333-2012	433,005.00	433,005.00	0.00	100%	Terminado
27	Prestación de Servicios de Salud a 8,559 habitantes del Mucicipio de Quezaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	233-2013	1,247,838.00	1,247,838.00	0.00	100%	Terminado
JURISDICCIÓN DE CHIQUIMULA								
28	Prestación de Servicios de	Ministerio de Salud Pública y	404-2006	314,743.93	314,743.93	0.00	100%	Terminado



	Salud a 9,886 habitantes del departamento de Chiquimula	Asistencia Social MSPAS						
29	Prestación de Servicios de Salud a 10,370 habitantes del departamento de Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	223-2006	694,405.20	694,405.20	0.00	100%	Terminado
30	Prestación de Servicios de Salud a 10,571 habitantes del departamento de Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	174-2008	550,287.55	550,287.55	0.00	100%	Terminado
31	Prestación de Servicios de Salud a 11,333 habitantes del departamento de Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	099-2009	1,550,297.00	1,550,297.00	0.00	100%	Terminado
32	Prestación de Servicios de Salud a 11,285 habitantes del departamento de Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	101-2010	550,297.00	550,297.00	0.00	100%	Terminado
33	Prestación de Servicios de Salud a 11,637 habitantes del departamento de Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	349-2011	1,495,274.00	1,495,274.00	0.00	100%	Terminado
34	Prestación de Servicios de Salud a 12,027 habitantes del Departamento Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	334-2012	497,098.00	497,098.00	0.00	100%	Terminado
35	Prestación de Servicios de Salud a 12,491 habitantes del Departamento Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	234-2013	873,154.84	873,154.84	0.00	100%	Terminado
JURISDICCIÓN DE ESQUIPULAS								
36	Prestación de Servicios de Salud a habitantes, en la Jurisdicción 2 de Esquipulas	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	176-2004	291,572.77	291,572.77	0.00	100%	Terminado
37	Prestación de Servicios de Salud a habitantes, en la Jurisdicción 2 de Esquipulas	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	177-2008	473,967.26	473,967.26	0.00	100%	Terminado
38	Prestación de Servicios de Salud a 10,758 habitantes, en la Jurisdicción 2 de Esquipulas	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	102-2009	1,367,486.00	1,367,486.00	0.00	100%	Terminado
39	Prestación de Servicios de Salud a 11,069 habitantes, en la Jurisdicción 2 de Esquipulas	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	104-2010	610,491.00	610,491.00	0.00	100%	Terminado
40	Prestación de	Ministerio de	351-2011	524,557.00	524,557.00	0.00	100%	Terminado



	Servicios de Salud a 11,118 habitantes, en la Jurisdicción 2 de Esquipulas	Salud Pública y Asistencia Social MSPAS						
41	Prestación de Servicios de Salud a 11,409 habitantes, en la Jurisdicción 2 de Esquipulas	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	336-2012	381,633.00	381,633.00	0.00	100%	Terminado
42	Prestación de Servicios de Salud a 11,409 habitantes, en la Jurisdicción 2 de Esquipulas	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	336-2012	134,931.21	134,931.21	0.00	100%	Terminado
43	Prestación de Servicios de Salud a 11,422 habitantes, en la Jurisdicción 2 de Esquipulas	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	236-2013	685,512.07	685,512.07	0.00	100%	Terminado
Total				30,155,432.47	30,155,432.47	0.00		

FUENTE: Cajas fiscales, recibos de ingresos, convenios suscritos y documentos de respaldo.

Comentario:

El presente cuadro refleja los valores transferidos a la Entidad por valor de Q30,155,432.47, derivado de la suscripción de convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por valor de Q36,016,978.90; dichos fondos fueron destinados exclusivamente para la prestación de servicios básicos de salud en el área rural.



ANEXO 6

ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DE OLOPA, CHIQUIMULA -ACODEROL- MUESTRA DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO
JURISDICCIÓN MUNICIPIO DE OLOPA DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA					
1	Prestación de Servicios de Salud a 11,260 habitantes del municipio de Olopa, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	096-2009	753,249.00	753,249.00
2	Prestación de Servicios de Salud a 11,284 habitantes del municipio de Olopa, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	098-2010	753,199.00	753,199.00
3	Prestación de Servicios de Salud a 12,045 habitantes del municipio de Olopa, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	331-2012	723,451.00	723,451.00
JURISDICCIÓN QUETZALTEPEQUE					
4	Prestación de Servicios de Salud a 9,182 habitantes del municipio de Quetzaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	165-2005	869,528.73	869,528.73
5	Prestación de Servicios de Salud a 9,157 habitantes del municipio de Quetzaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	214-2006	442,102.49	442,102.49
6	Prestación de Servicios de Salud a 10,285 habitantes del municipio de Quetzaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	172-2008	558,029.30	558,029.30
7	Prestación de Servicios de Salud a 10,285 habitantes del municipio de Quetzaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	97-2009	557,529.00	557,529.00
8	Prestación de Servicios de Salud a 9,987 habitantes del municipio de Quetzaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	99-2010	557,323.37	557,323.37
9	Prestación de Servicios de Salud a 10,055 habitantes del municipio de Quetzaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	347-2011	475,251.00	475,251.00
10	Prestación de Servicios de Salud a 10,319 habitantes del municipio de Quetzaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS. Nota es la Segunda Adenda	332-2012	475,237.00	475,237.00
11	Prestación de Servicios de Salud a 10,653 habitantes del municipio de Quetzaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	232-2013	1,102,493.00	1,102,493.00
12	Prestación de Servicios de Salud a 8,128 habitantes del municipio de Quetzaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	215-2006	436,899.59	436,899.59
13	Prestación de Servicios de Salud a 7,652 habitantes del municipio de Quetzaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	173-2008	512,249.40	512,249.40
14	Prestación de Servicios de Salud a 9,245 habitantes del municipio de Quetzaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	98-2009	512,249.00	512,249.00
15	Prestación de Servicios de Salud a 8,177 habitantes del municipio de Quetzaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	100-2010	465,677.57	465,677.57
16	Prestación de Servicios de Salud a 8,200 habitantes del municipio de Quetzaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	348-2011	433,004.00	433,004.00
17	Prestación de Servicios de Salud a 8,372 habitantes del municipio de Quetzaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS. Nota es la Segunda Adenda	333-2012	433,005.00	433,005.00



18	Prestación de Servicios de Salud a 8,559 habitantes del municipio de Quetzaltepeque, Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	233-2013	1,247,838.00	1,247,838.00
JURISDICCIÓN DE CHIQUIMULA					
19	Prestación de Servicios de Salud a 9,886 habitantes del departamento de Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	404-2006	314,743.93	314,743.93
20	Prestación de Servicios de Salud a 10,370 habitantes del departamento de Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	223-2006	694,405.20	694,405.20
21	Prestación de Servicios de Salud a 11,285 habitantes del departamento de Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	101-2010	550,297.00	550,297.00
22	Prestación de Servicios de Salud a 11,637 habitantes del departamento de Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	349-2011	1,495,274.00	1,495,274.00
23	Prestación de Servicios de Salud a 12,027 habitantes del Departamento Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	334-2012	497,098.00	497,098.00
24	Prestación de Servicios de Salud a 12,491 habitantes del departamento Chiquimula	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	234-2013	873,154.84	873,154.84
JURISDICCIÓN DE ESQUIPULAS					
25	Prestación de Servicios de Salud a habitantes, en la Jurisdicción 2 de Esquipulas	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	176-2004	291,572.77	291,572.77
26	Prestación de Servicios de Salud a habitantes, en la Jurisdicción 2 de Esquipulas	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	177-2008	473,967.26	473,967.26
27	Prestación de Servicios de Salud a 11,069 habitantes, en la Jurisdicción 2 de Esquipulas	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	104-2010	610,491.00	610,491.00
28	Prestación de Servicios de Salud a 11,118 habitantes, en la Jurisdicción 2 de Esquipulas	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	351-2011	524,557.00	524,557.00
29	Prestación de Servicios de Salud a 11,409 habitantes, en la Jurisdicción 2 de Esquipulas	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	336-2012	381,633.00	381,633.00
30	Prestación de Servicios de Salud a 11,409 habitantes, en la Jurisdicción 2 de Esquipulas	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	336-2012	134,931.21	134,931.21
31	Prestación de Servicios de Salud a 11,422 habitantes, en la Jurisdicción 2 de Esquipulas	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	236-2013	685,512.07	685,512.07
Total				18,835,952.73	18,835,952.73
Total de la Muestra Seleccionada					18,835,952.73
Total integración de Convenios Anexo 5					30,155,432.47
Cifras Relativas de la Muestra Seleccionada					62%

FUENTE: Cajas fiscales, recibos de ingresos, convenios suscritos y documentos de respaldo.

Comentario:

El presente cuadro refleja la muestra seleccionada del 62% de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



ANEXO 7

ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DE OLOPA, CHIQUIMULA -ACODEROL- DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

No.	FORMA OFICIAL	FORMAS RECIBIDAS			FORMAS UTILIZADAS			FORMAS EN EXISTENCIA		
		DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
1	FORMA 200-A-3	602651	602750	100	602651	602750	100	0	0	0
		868151	868250	100	868151	868250	100	0	0	0
		868401	868450	50	868401	868427	27	868428	868450	23
2	FORMA 63-A2	361001	361200	200	361001	361200	200	0	0	0
		361301	361500	200	361301	361459	159	361460	361500	41
3	FORMA 1-D1	381301	381500	200	381301	381473	173	381474	381500	27
		487201	487400	200	487201	487400	200	0	0	0
4	FORMA 1-H	355001	355950	950	355001	355941	941	355942	355950	9

FUENTE: Formas 200-A-3, cajas fiscales, recibos de ingresos 1-D1, recibos de ingresos varios 63-A2 y envíos fiscales.

Comentario:

Se realizó el corte y arqueo de las distintas formas oficiales de la Entidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales se encuentran debidamente resguardadas, no encontrándose faltante en las mismas.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0302-2013

Guatemala, 10 de septiembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. MARIO EDUARDO SANCHEZ RIVERA

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION PARA LA COORDINACION DEL DESARROLLO RURAL DE OLOPA, CHIQUIMULA ACODEROL CON LA CUENTA No. A-20-06-0002-98, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. ANGEL ULIN CHANAX.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.
44456



*Recibido
Lazaro Garcia
22-10-2013*

[Signature]
Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



[Signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

